



ESTERIOR

PERU.

El congreso de esa Republica abrió sus sesiones el 29 de Julio último. El monarca que lo dirigió con este motivo el Presidente, hace una descripción bastante favorable de la situación interior del país, pero los siguientes párrafos parecen autorizar los recelos que se han manifestado, de un rompimiento con Bolivia.

Igualmente os serán presentados los tratados de amistad y de comercio, firmados en Arequipa por los plenipotenciarios de Perú y de Bolivia, a consecuencia del convenio preliminar de Tiquina, que fué aprobado por la pasada Legislatura. El Ejecutivo de acuerdo con los votos del Congreso y de las dos naciones, y confiado en las seguridades que reiteradamente se dieron a nuestro negociador, se allanó que todo á prestar su ratificación, prometiendo que se lograría en la menor dificultad la del Gobierno boliviano. Pero esta última esperanza aun no se ha realizado completamente; no habiéndose dado más que una simple aceptación al tratado de comercio por parte de aquel gobierno. Yo confío, sin embargo, en que las francas y amistosas representaciones del plenipotenciario peruano, á la par que la rectitud, patriotismo y sabiduría de los legisladores de Bolivia, harán que por fin se obtenga un objeto que tanto interesa á los dos pueblos, afianzándose así de un modo indestructible los estrechos vínculos que son indispensables para su reposo y para su prosperidad.

Anque á tenor del convenio de Tiquina, el Gobierno estaba autorizado para conservar el ejército sobre el pie de seis mil hombres de guerra efectiva, mi aseo por el alivio de la guerra me ha inducido á rebajar hasta el punto mas reducido, conciliando con la seguridad de la Republica, y con las atenciones del servicio interior: consultando al mismo tiempo la conveniencia de los ciudadanos, á quienes debe disminuirse lo menos que sea posible de las cargas de su industria, con llamamientos á servir en las filas de la milicia cívica. Pero la obligación sagrada que tengo de responder de la seguridad exterior del Estado no me ha permitido dar enter cumplimiento á la ley sancionada en 1. de Septiembre de 1831, que reduce la fuerza total del ejército á seis mil hombres de todas armas, en tiempo de paz: y puesto que por otra parte, no puedo de considerarse al Perú en estado de perfecta paz, hasta la aprobación definitiva de los tratados con Bolivia. He procurado disminuir á lo menos las cargas públicas, haciendo introducir en todos los ramos de armamento, equipo, subsistencia y contabilidad del ejército, la economía mas severa.

CHILE.

El 18 de Septiembre último cerró sus sesiones el Congreso de esa Republica.

El P. E. á petición de D. Juan Quesada habia propuesto el siguiente proyecto de decreto; pero ignoramos si fué sancionado.

1. Se concede á D. Juan Quesada y C., privilegio esclusivo para establecer en Chile, una ó mas fabricas de botellas y cristales de todas clases. Este privilegio durará por el término de 5 años: los cristales ó la fábrica produzca, los vinos y licores que en ellos se embottellen gozarán de absoluta libertad de derechos en el comercio interior y exterior. (Siguen varias estipulaciones á beneficio del privilegiado.)

La Gran Convencion encargada del examen del proyecto de reforma de la Constitución, se hallaba próxima á dar principio á sus trabajos.

CORRESPONDENCIA.

Sr. editor de la G. M.

Señor, el ínteres que Vd. ha tomado siempre en todo lo que tenga relacion con la dignidad del país, nos hace dirigir á Vd. con la seguridad de que no solo se servirá insertar las siguientes observaciones, sino que á la vez emitirá su opinion en un asunto que no es de tan poca consideración. Al observar una canilla de madera colocada sobre la rívera, y al costado de la muelle en el centro del único paseo de recreo que hay en nuestro país; particularmente en la estación presente, creímos fuere destinada para algun destacamento con el objeto de zelar la costa de noche, para impedir embarcos y desembarcos clandestinos, pero cual ha sido nuestra sorpresa al saber que es destinada para vender carbón. Es bien obvio observar cuales serán sus resultados, desde el momento que esto tenga efecto, porque no solo se afianza el comercio de carbón, sino que el comercio de la Comandancia de Marina, á pesar de su zelo tan bien acreditado, podrá evitar alrva para depósito de contrabandos, y que brindando la oportunidad de su aproximación al agua, los estrajeros é introduzcan á hornos-intemperistas á no ser que se au-

menten rondas, solo para volar sobre este edificio que ha alarmado una gran parte de la población, debiendo temerarse al mismo tiempo que con este ejemplo entren algunos otros en la misma pretension, lo que seria ciertamente muy desagradable; y por lo tanto nuestra humilde opinion es que debe mandarse quitar inmediatamente para permitir su colocacion en ningun punto de la rívera, pues en cualquiera es perjudicial.

Saludan al Sr. editor con su mayor estimacion y aprecio, sus atentos servidores— Unos concurrentes á la Alameda.

Señor Editor de la G. M.

Cuando se sienta el eco de la razon en favor de los derechos del ciudadano, es necesario renunciar á serlo, para no tomar algunos intereses. La cuestion de que hoy se trata en nuestra Sala de RR. es una de las mas importantes, en las circunstancias actuales. Si usted, Sr. editor, se acuerda del país, vea el Poder Ejecutivo facultades extraordinarias, ó salamente que se robustezca su accion; partiendo del supuesto, de que son insuficientes las leyes que actualmente nos rigen. Ha aquí señores, la cuestion; y yo, como ciudadano, como portero, como que tengo libertad para pensar y escribir lo que acerca de ella me parezca, voy á dar mi dictamen. No me moverá á ello sino creyese, ó que con las razones que yo apunte pueden otros dar ensenaho á sus reflexiones, ó que quizá convencerá á algun indeciso: este es el bien que reportan los pueblos con el uso libre de la prensa.

Como para entrar á decidir esta cuestion es necesario examinar al em lo no existen las leyes que nos rigen para evitar los trastornos, examinemos esto primero. Las leyes que rigen á la provincia de Buenos Ayres son las mas sabias, lo que nos falta es reducirlas, es decir acomodarlas á nuestro sistema de Gobierno y á nuestras necesidades; formarnos códigos propios. El que ellas sean insuficientes para contener las revoluciones, no me parece cierto, tanto porque los principios en que están fundadas no las admiten, cuanto porque esos mismos principios facultan al poder Ejecutivo diciendole que el *salus populi, est la suprema ley*. Es verdad que no tenemos leyes para las revoluciones directamente, porque es imposible el darlas; por que ellas pueden ser tan violentas como las leyes, y la prudencia, el saber, la experiencia, y la misma ley darán á los encargados del Poder Ejecutivo medios para evitarlas. Si, señores, la misma ley, porque ella no viene sino lo que es saludable para el bien comun; y si es saludable para el bien comun que muera i que trama una revolucion, la ley, y las leyes que nos rigen autorizan al Gobierno para su muerte. Si ella debe ser tan pronta que no admita las dilaciones de un consejo de guerra ó de los tribunales civiles, el Gobierno, ordenando su muerte y probando la justicia y razon de su mandato, ante la H. S. de RR. habrá salvado al país, y habrá hecho lo que la ley le ordena: *el salus populi*. Después que ya se han pasado los primeros años de devastacion, y ruina que nos ha legado la revolucion del primero de Diciembre ya no tenemos que temer, aunque tampoco debemos abandonarlos á una ciega apatía. Por todos los ángulos de la Republica no se oye sino un mismo eco, y las revoluciones abortarán siempre que no se oiga, sino la voz de la prudencia, que nos ha legado la necesidad de leyes propias y acomodadas á nuestras circunstancias, pues esto ya se sabe que lo necesitamos, y para eso tenemos una Sala de RR. encargada de esto, la cual á medida que el gobierno vaya viendo las necesidades, y proponga el medio de prevenirlas, será proteyendo los remedios: de otro modo, es tal el poder que posee la facultad de sobreponerse á la ley; ya sea dándole facultades extraordinarias, ó ya sea robusteciendole su accion; porque que es robustecer la accion del gobierno? Yo creo que con esto se quiere decir lo mismo que con facultades extraordinarias, porque ¿de que otro modo se robustecerá sino sobreponiendole la ley? Y en este caso, ¿que importará, esto sino las facultades extraordinarias que se dice no deben darsele porque es constituir la Dictadura? A mi juicio la idea de que debe robustecerse la accion del gobierno es la misma de la de las facultades extraordinarias. El desagradado Dorengo pudo impedir el movimiento de 1. de Diciembre: pero quizá no quisiera; quizá tuvo mucha confianza, y se lo perdió y nos perdió á todos, y á fe, que para hacerlo no necesitaba de facultades extraordinarias, ni de que la accion del poder ejecutivo se robusteciese. Por otra parte nuestras circunstancias no son tan encabazadas, podemos asegurarnos, los que encabazadas la revolucion de año 25 no existían ó están anonadados: no nos alicueimomo; no será fácil formar una revolucion, y sin duda ninguna ella abortará, cuando los buenos ciudadanos viendo que se los respetan sus libertades estén con el gobierno. Es necesario tambien no alicueimomo; ni las facultades extraordinarias, ni las facultades extraordinarias, ni el gobierno podrá hacer mas con ellas, que sin ellas. Sobre el poder ejecutivo pedo, que sea el que se le queda por la ley, y para esto no necesita de otra fuerza, á menos que la que las leyes le acuerdan. Las historias están llenas de revoluciones, pues ellas son otra cosa que el relato de los vicios y enferme-

dades de la especie humana, y es porque la domeñada estension del poder ha prevenido las catastrofes públicas. Los emperadores romanos apesar de su gran poder y tiranía, caindo bajo el peso de las revoluciones y el pulso de los señores. Así es á Carlos I de Inglaterra, Luis XIV y Carlos X de Francia: sin embargo de demasiado confiados y otros por demasiado tiranos, sin que sus diferentes caracteres hayan bastado para apaciguarlos. No hay remedio, habrá revoluciones mientras haya hombres, y todo lo que no se consigue con guardar el orden comun de las cosas, no se consigue con la acumulacion de facultades, sin que por esto, haya de abandonar el poder ejecutivo á lo que venga. No señor, estos son los males, y el *salus populi*, en último resultado el remedio. Todo lo que por aquí no se consigue no se consigue por otro lado. Lo repetido, nada haría el gobierno en el caso de una revolucion con facultades extraordinarias, á lo que es lo mismo, robustecer su accion, que no lo pudiera hacer con las que las leyes comunice le conceden. Por último se sienta la necesidad de reformar los ramos de la administración, pues para esto no se necesita otra cosa sino que llegándose al poder ejecutivo el centro de la ley, se ponga las mejoras y reformas seguras que sino son buenas serán admitidas. Últimamente quedan al finalizar la presente administración, las leyes con todo su vigor y se habrá acreditado hasta el último que, la restauracion de las leyes ha sido completa.

Uno de la barra.



BUENOS AYRES, NOV. 15 DE 1832.

SALA DE REPRESENTANTES.

SESION DE 10 DEL CORRIENTE (Continúa el debate pendiente de la sesion anterior.)

Sr. Martinez (D. Ignacio.) Por el diverso modo que por los miembros de la Comision sostienen el proyecto que han presentado, ya cuando principiá la discusion de él como el presente, juzgo que el conconvencimiento va obrando, y que al fin vendrá á ser desechado unánimemente por la Sala. Ahora se confiesa que se han de dudar por el gobierno las facultades extraordinarias sobre lo que nada tengo que contestar, pues estoy conforme: mas ya se le dá otra inteligencia al proyecto, y se atribuye á los individuos que han hecho opinion el que no ándole la que en sí tiene, han hecho conducir al error. Señor, la inteligencia que he dado al proyecto los individuos que hacen opinion, es la que naturalmente se deduce de su contenido. Basta saber leer para entender que eso proyectado importa mas que la ley de 2 de Agosto del año 30, por la cual se confirió facultades extraordinarias al gobierno. Pero se sienta una alarma, yo no sé si efectivamente la haya, ó por lo que advierte es una disposicion por parte del pueblo á imponerse de ser celebrada de esta discusion que ha de ser celebrada por el asunto que la motiva. La alarma, se es denuncia, si es que la hay, ó si no, brevemente, debe contestarse, y habrá causado esclusivamente la aparicion del proyecto.

He dicho que el contenido de este proyecto, importa mas que la ley de 2 de Agosto de 80; el no es mas que una dictadura permanente que se prepara á la provincia de Buenos Ayres, y no me voy así lo entiendo. Mas dice que esta ley se está revisando cada año: creo que se revisará, y del mismo modo que se revisa la ley de aduana, la de patentes y otras de esta naturaleza que siempre pasan intactas al siguiente año.

Por mas que si diga, señores, esta ley destruye el sistema representativo en la provincia; y se ha probado hasta la evidencia que la Sala no pueda sancionarla, porque nos lo impide el juramento, y los deseos y votos constantes, no solo de nuestros comitentes, sino de toda la Republica Argentina que siempre se ha decidido por él, y que ha de hacernos felices si llegamos á constituirnos. Sistema que en cuanto corporacion nacional ha habido, ha sido ratificado, y en la provincia de Buenos Ayres donde ya he hecho progresos tales que han causado la admiracion de los extranjeros. La J. de RR. de la provincia de Buenos Ayres tiene una historia muy honorífica: desde que ella existe hasta el presente, ha dado resoluciones llenas de justicia de imparcialidad; y ha obrado con tanta plenitud la potestad de deliberar, que puede decirse, que en algunos periodos en que la Republica ha estado en una verdadera acefalia, la sala ha sido el poder representativo de esta provincia, al menos las esperanzas de que volviere otra vez á aparecer á aquella, como en efecto así ha sucedido.

Se dice ahora que este proyecto no importa mas que dar facultades al gobierno, para que reglamente los ramos de la administración principalmente, en el de justicia y hacienda. Señor, el P. E. en nuestra

provincia tiene atribuciones para reglamentar las leyes sin contrariar los reglamentos son para que la ejecucion de las leyes se haga mas facilmente, allanándose por ellos los inconvenientes para que los ciudadanos las observen. Pero se dice tambien que han de ponerse en vigencia los reglamentos que existen para modificar algunos leyes. ¿Y qué importancia está? No es, pues, que se traslada al P. E. la potestad de legislar que solamente incumbió á la J. de RR. ¿Qué dificultad hay para que si se quieren hacer algunos arreglos en la administración pública se presenten á esta Sala como se ha hecho siempre para que los discuta y sancione? Qué, es tal el desorden de los ramos de la administración que exija una brevedad que deba escusarse la intervencion de la Sala á esas las medidas? ¿Y por qué descargarnos de los deberes y derechos tambien que tenemos que ejercer? ¿Por qué acumular todo el poder en la sala complicar su marcha y hacerla mas embarazosa? ¿Por qué descargarnos del deber de ser participes en los compromisos que pudieran resultar de esos arreglos? Yo infiero que si la noosidad—de robustecer la accion del gobierno se ha satisfecho con las facultades que para que forme reglamentos, la tranquila pública no tendrá por ahora zozobra alguna.

Para contener las revoluciones: señor, ya lo he dicho y se hace necesario repetir, que el poder discrecional por omnimodo que se confiera, no ha de contenerlos, antes mas bien las ha de producir. Es preciso fijarnos en que van á quedar en suspenso leyes muy importantes que se han hecho con la única tendencia de asegurar el orden público; y que cuando se desdigan los gobiernos: de los deberes que imponen leyes entonces la sociedad se desune. En vano será predicar la obediencia del pueblo á la autoridad, porque cuando esta observa que aquellos no cumplen con sus deberes, los malvados tienen el pabulo que apetecen para incitar á los hombres de bien; y ya no parece que los voy reunidos si pasase esto ley. Ese pabulo es el pretexto ó motivo justo que quieren los malvados para hacer participes á los buenos, y encontrar así un apoyo en la causa de la critica que hagan contra la autoridad. Repito, pues, que no se censuren las revoluciones.

Un imposible es contener las revoluciones por estos medios, como el querer unificar la opinion de todos los hombres en un país libre: el único remedio que la experiencia ha enseñado para contener las revoluciones y reglar las aspiraciones de los hombres, es la observancia de las LL. Ho allí el único medio para que las aspiraciones no traigan caos y malos resultados. Yo detesto, señores, la anarquía, y mi nombre hasta ahora ha sonado mi sonará jaínas en ninguna de esas escenas vergonzosas y degradadas para nuestra patria, y que como se ha dicho no tienen otra tendencia que despojar á los magistrados de sus funciones, y á los ciudadanos de su anarquía por un momento semejante como el de los Negocios Constitucionales? Es un error. El proyecto, si pasa (que no lo espero), va á desligar al gobierno de deberes, cuyo cumplimiento encarece mucho la sociedad, porque la autoridad, tambien tiene deberes para con el pueblo, y toda vez—que no se cumple, repito, que en vano se ha de predicar la obediencia, si en vano se temprano nos veremos envueltos en las mismas desgracias que pensamos evitar.

Lo que incumbió á la Sala por la nota que el Gobernador de la provincia acompañó el mensaje en el mes de Mayo, es prestarse á examinar con preferencia todo lo que nos presentase relativo á la Sala, y la autoridad mas garantida: y dire de paso que ahora la autoridad tiene una garantía que no tuvieron las anteriores, porque ahora tenemos celebrado un tratado con las provincias litorales, que se hará extensivo á las otras, por lo que se han garantido el recíprocamente los derechos, y el honor de haberse prestado por conconvencimiento con mi voto á todo este tratado. Decis que la Sala debe prestarse á todo aquello que el gobierno le presente relativo á darle mas garantías, pero quedando siempre llenas las del ciudadano que cumple y respeta las leyes.

La Sala pues, deberá prestarse á trabajar, haciendo un esfuerzo digno del celo que la ha animado, en todo tiempo por el bien del pueblo que representa. La Sala Sr. no debe escusar trabajo alguno á ese respecto: la junta de Buenos Ayres en todos los tiempos ha trabajado incesantemente en la provincia, y dando leyes muy sólidas, lo repetire en pocas veces, cuando nos hemos palpado: que la hacen ya presente como un modelo á las provincias hermanas, que ha sido hasta admirada de los extranjeros por los principios liberales, por las ideas de justicia, rectitud, imparcialidad é independencia que siempre marcaron sus deliberaciones.

Así solamente hemos de evitar las revoluciones, no desentendiéndonos de nuestros deberes encargados sin necesidad á otro, confíados en que los desempeñará, lo que no sería el ciudadano que nos provide, por las pruebas que de ellos tenemos, pero una necesidad como he dicho y faltándole por otra parte un corto período para concluir su mandato, puede muy bien ser reemplazado por otro que quizá no nos inspire la misma confianza. ¿Y esta ley de dictadura permanente para la provincia de Buenos Ayres en manos de uno que no merezca igual confianza no vendrá á ser un pas-

trumento para consumir nuestras desgracias cuando la damos para evitarlas? ¿Queremos mas revolución? ¿Queremos tener—una anarquía—una indisciplinada apática para haber leído ese proyecto y no conovierne; y un proyecto que encadena las libertades públicas en nuestra provincia. Si se oírta que hubiese alarma, digo, que los ciudadanos que han intervenido en la confesion de este proyecto son los hombres menos previos del mundo, por que este proyecto, al menos yo lo entiendo así y ello va las intenciones de los señores de la Comision, como un ataque directo á las libertades públicas por las cuales tantos sacrificios han hecho los habitantes de esta provincia, muy particularmente los amigos de la administración que hoy la rige; y que vendremos á cubrirnos de oprobio, si después de habernos titulado amigos y restauradores de las leyes, sancionamos un proyecto que no deja ninguna en vigencia. Este proyecto ademas—á donde quiera que sea la fuerza de nuestro país—va á dar una idea muy errada de los sentimientos de los buenos: cualquiera dirá que estamos en la anarquía mas horrosa. La Sala celosa de su honor y crédito que tan justamente tiene adquirido, debe deshechar el proyecto y secundar á la autoridad en lo que tenga tendencia á afianzar el orden público, en el sentido de respetar las leyes que tiene la provincia, leyes que quiere mucho el pueblo, y que ya parecen llegar á época de que se pongan en práctica: no pona que no hacerse así, habremos venido á dar el desmentido mas clásico á la profesion de fe política de que nos hemos vanagloriado para perseguir á los anarquistas, y haberlos destruido.

Se ha dicho muy bien que la restauracion de las leyes en nuestra provincia será siempre el centro de los buenos ciudadanos, y nada han de poderlos anarquistas, cuando haya uno que los empunee. No hagamos que se pierda esa ilusion benéfica que ya se ha apoderado de la mayor parte de los habitantes de Buenos Ayres.

Nunca se ha creído señores, y se me olvidaba, que la repulsa de un proyecto pasado por el P. E. á la Sala para su sancion, se considerase como una injuria, como sea dicho. No, señores, yo he presenciado como se han repulsado muchos proyectos pasa os por el gobierno á la Sala en diferentes ocasiones y jamas se dijo una cosa semejante, porque se pudo decir. La Sala es una de las primeras autoridades de la provincia y obrando en la esfera de sus atribuciones, ella obra con libertad, ante ella no debe haber mas consideracion que la de la razon y la justicia. Así ha adquirido el crédito que tiene, y nosotros que ocupamos ahora este lugar debemos esforzarnos en conservar ese mismo crédito, por que mañana lo hemos de dejar, y no tendríamos derecho á formar cargos á los que nos suceden si nosotros no hemos cumplido con nuestros deberes.

El Gobierno por otra parte debe venir con confianza á la Sala, en el concepto de que aquí están los ciudadanos animados de los mejores sentimientos por el orden público, y por la autoridad legalmente instituida, y se han dado al país esa respetada, porque hemos de suponer que los anarquistas tengan mas atrevimiento para trastornar el orden, que valor tienen los hombres honrados—para sostenerlo al lado de la autoridad legal? Los hechos que últimamente han tenido lugar en nuestra provincia, prueban todo lo contrario. Si se consiguiera reestituir á la provincia al orden público, y ponerla en la feliz situacion de que sus instituciones y leyes puedan ser practicas, parece que no hay un motivo de suspenderse este acontecimiento tan grande que va á ser el complemento de la gloria, de la gran gloria del primer ciudadano.

El cumplimiento de esa gloria es, dejar á la provincia, si se loca la suerte de dejarla, rigiéndose por sus propias instituciones, y yo creo que no deen otra cosa, porque el que ha peleado en el campo de batalla para restaurar á su patria sus instituciones y leyes; y con cuanto ardor y exaltacion, lo defendiera en este lugar esas mismas leyes é instituciones? Estoy persuadido que nos habria escudado á todos los que hoy hacemos oposicion á este proyecto.

(Continúa.)

Se asegura que el Ilmo. Sr. Vicario Apostólico de la Diocesis, á instancias del superior Gobierno, se ocupa de la reforma de las fiestas de precepto, con el objeto de reducir las al número muy preciso para el estricto cumplimiento de las obligaciones que impone la religion.

Tenemos diarios de Montevideo que alcanzan hasta el 13 del corriente.

El Universal se ha formalizado con motivo del anuncio que apareció últimamente en los diarios de esta ciudad, de las aspiraciones que empezaban á manifestarse en el Estado Oriental. La apología que hace este periodista de su gobierno es gratuita, y aun cuando hubiera sido provocada, valdría poco, desandando solo sobre la veracidad del Universal. En el mismo diario se halla inserta una especie de viudacion de D. Melchor Pacheco Obes, uno de los individuos sindicados como cómplices



**AVISO**  
En el día de la Plata entre las Noches de 1883 y 1884, se vende un terreno de 100 metros cuadrados...

**SE VENDE**  
Una acción en un terreno en el departamento de Montevideo...

**Para Goya y Corrientes**  
Se vende un terreno en Goya y Corrientes...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...

**AVISO**  
Se vende un terreno en la calle de la Victoria...